



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/1660/2021
Tepic, Nayarit a 21 de septiembre de 2021

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT / ROCIO NADIEZDA REA CIBRIAN

DIRECTORA DE ECOLOGÍA,
PALACIO MUNICIPAL C. PUEBLA S/N, ZONA CENTRO, C. P. 63000,
TEPIC, NAYARIT
TEL: (311) 215 30 00.

PRESENTE

En relación al trámite "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045-homoclave de formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad B) Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada", numero de bitácora 18/LS-0160/09/21 recibidos en esta Unidad Administrativa el 15 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita actualización del inventario de ejemplares de fauna silvestre del predio denominado "Eco-Aviario Municipal de La Alameda Central" clave de registro: SEMARNAT/NAYCITES/C-P-008-03-NAY., ubicado en calle Paseo de La Alameda S/N, Colonia Centro, Tepic, Nayarit.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso I) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, y 78 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, una vez analizado y evaluado la documentación presentada, se actualizan los datos del inventario de ejemplares de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA DE LOS QUE NO ACREDITA SU LEGAL PROCEDENCIA QUEDANDO BAJO SU CUSTODIA, PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

NOMBRE		SEXO			NUM. IDENTIFICACION (anillo)	TOTAL
COMUN	CIENTIFICO	M	H	S/S		
*+Guacamaya verde	<i>Ara militaris</i>	04	01	00	UMAPET01, UMAPET012, UMAPET03, UMAPET04 y AVID *043*286*088.	05
*+Cotorra montañesa	<i>Amazona finschi</i>	00	00	27	UMAPET21 al UMAPET27	27
*+Perico atolero	<i>Eupsittula canicularis</i>	00	00	05	UMAPET08, UMAPET09, UMAPET10 y UMAPET11	04
*+Loro frente blanca	<i>Amazona albifrons</i>	00	00	02	UMAPET17 y UMAPET18	02
+Nanday	<i>Aratinga nenday</i>	02	01	00	Anillos sin numeración	03
Chachalaca	<i>Ortalis polocephala</i>	00	00	02	UMAPET19 y UMAPET20	02
*+Aguillita aura	<i>Buteo albonotatus</i>	00	00	02	UMAPET06 y UMAPET07	02
TOTAL						45

* Especies incluidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

+Especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/1660/2021
Tepic, Nayarit a 21 de septiembre de 2021

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA QUE ACREDITAN LEGAL PROCEDENCIA PRODUCTO DE REPRODUCCIÓN BAJO CONFINAMIENTO.

NOMBRE		SEXO			NUM. IDENTIFICACIÓN (anillo)	TOTAL
COMUN	CIENTIFICO	M	H	S/S		
*+Cotorra montañesa	<i>Amazona finschi</i>	00	00	04	UMAPET44, UMAPET45 y dos sin número de identificación individual	04
*+Perico atolero	<i>Eupsitula canicularis</i>	00	00	01	UMAPET12	01
TOTAL						05

Respecto a su escrito DGDUE/DEPMA/356-2021, de fecha 15 septiembre e 2021, en el que solicita se integren al inventario de ejemplares dos crías de perico montañés (*Amazona Finschi*) los cuales no presentan número de identificación (anillo). Sobre el particular, esta Unidad Administrativa se da por enterada del nacimiento de dos crías de perico montañés (*Amazona Finschi*), debiendo presentar a la brevedad el número de identificación individual de cada ejemplar para que sean integrados al inventario de ejemplares de ese Predio.

Con respecto a las modificaciones en el sistema de marcaje de ejemplares, sea tipo, número o claves alfanuméricas, deberá informar previamente a esta a mi cargo a fin de realizar las consideraciones procedentes en los solicitudes de actualización del inventario de ejemplares.

Finalmente le reitero que los titulares de las colecciones de especímenes de especies silvestres registradas deberán actualizar sus datos anualmente ante esta Secretaría referente al acervo que integra la colección, incluyendo las modificaciones por altas y bajas, anexando los documentos respectivos (certificados de nacimiento, muerte, etc.).

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica.



SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLALBA

C.c.p.: - Minutario Antecedente: No. de oficio: 18/CS-0160/09/21, No. de control: NAY/2021-0001182, NAY/2021-0001183, NAY/2021-0001184 y NAY/2021-0001185.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2021/OF. 21-1660.

I En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

leag/prm/ljv

2 de 2